

el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la siguiente finca urbana:

Planta baja de la casa sita en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada en la calle Zumalacárregui, señalada con el número cuarenta, con un solar o patio unido a ella que es el del lado Este de la finca. Ocupa la planta baja una superficie de sesenta y nueve metros con treinta decímetros cuadrados, y el solar o patio una superficie de cuatrocientos treinta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados. Dicha planta tiene entrada independiente de la casa, linda todo junto al frente, calle de su situación; derecha entrando, José Ruiz de la Cuesta; izquierda, Cofradía del Santo; y fondo, Luis Nogués. Sobre parte de la superficie que ocupa dicho solar o patio, existe construido un pabellón industrial de una sola planta con una sola nave que ocupa una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados y linda: al frente, calle de su situación y la planta baja; derecha entrando, José Ruiz de la Cuesta; izquierda, la planta baja y Cofradía del Santo; y fondo, resto del patio sin edificar. La adquirió por herencia de su marido Don José María Mendiola Torres en escritura otorgada ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada, Don Rafael Cervera Rodilla, el día 9 de febrero de 1987 se acompaña dicha escritura y se señala como documentos número 2.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar de su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 5 de febrero de 1988.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.268

Doña María Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su partido, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 33/88, a instancias de D. Máximo Castillo Pérez, agricultor, vecino de Briones sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada de la siguiente finca urbana:

Casa en Briones, y su calle de la Concepción, señalada con el número tres compuesta de bajo y dos pisos con un patio anejo. Mide la casa veinte metros cuadrados, y el patio treinta y ocho metros y medio. Linda a la derecha entrando, de Tomás Abalos Rojo; izquierda, calle; espalda, Paseo de las Cercas del Toro; y frente, la calle de su situación. La adquirió por compra a Doña María Vega Bañuelos Gómez, Don Enrique Pradera Azcoitiz, Don Alejandro Juan Castrejana Bañuelos, Doña Milagros Fernández Sáiz, Don José Luis, Doña María Jesús y Don Antonio Bañuelos García en escritura otorgada ante el Notario de Logroño Don Antonio Ruiz Clavijo Laencina, fecha 10 de julio de 1986.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 5 de febrero de 1988.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.269

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos nº 100/87, a instancias de José María de Pedro Cristóbal, representado por D. Luis Ojeda Verde, contra Electro Bazaes Valdazo, S.A., y José García Rioja, representado éste último por el Procurador D. Galo de Pobes, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, y en los que se ha acordado emplazar por medio del presente a la entidad Electro Bazaes Valdazo, S.A., en la persona de su Legal Representante, en vista de tener su paradero desconocido.

En virtud de lo cual, y por medio del presente edicto se emplaza al L.R. de Electro Bazaes Valdazo, S.A., a fin de que dentro del término de seis días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 5 de febrero de 1988.— Ante mí.

*Edicto de subasta*

IV.270

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía nº 27/87, a instancias de Hormigones Valer, S.A., representado por D. Luis Ojeda Verde, contra José Luis Orbea Aranjuelo y esposa a los efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de cantidad de 896.020 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y

término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que luego se describirán. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 14 de junio, para la segunda el próximo día 13 de julio y para la tercera el día 14 de septiembre, todas ellas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508, de la L.E.C., reformada por 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso de como parte del precio de venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la segun, digo, subasta a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.— Lonja en planta baja en Avda. de Davalillo nº 4 y 6 de San Asensio inscrita al tomo 1.591, folio 71. Valorada en dos millones ciento dos mil setecientas cincuenta pesetas.

2.— Lonja en planta baja en Avda. de Davalillo nº 4 y 6 de San Asensio de 41,25 m. Inscrita al mismo tomo anterior, folio 73. Valorado en un millón setenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

3.— Viña en camino La Carrera Término de San Asensio, inscrita al tomo 1.473, folio 202. Valorado en quinientas veinte mil pesetas.

4.— Viña en San Cebrín término de San Asensio, al mismo tomo, folio 204. Valorado en cuatrocientas setenta mil pesetas.

5.— Viña en Valdelapilla término de San Asensio, al mismo tomo, folio 205. Valorado en seiscientos mil pesetas.

Dado en Haro, a 5 de febrero de 1988.— Ante mí.

*Edicto*

IV.271

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio nº 30/88, a instancias de Dª Adelaida Garrido García, Don Carmelo Garrido García, Don Valerio Garrido García y Doña María Gloria Garrido, bajo la dirección del Ldo. Eduardo Villanueva Barrios, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada por la cuantía 25.500 Pts., sobre la siguiente finca urbana:

“Una huerta donde llaman “La Cerrada”, de cinco celemines de cabida, equivalentes a ocho áreas y setenta centiáreas. Linda al Norte y Oeste, huerta de Toribio Oca, hoy Manuel e Ignacio Ojeda; al sur, Gumersindo López, hoy Teresa López y al Oeste, calleja.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, 4 de febrero de 1988.— Ante mí.

*Edicto*

IV.272

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 31/88, a instancias de D. Antonio Herrera Vitoria, mayor de edad, casado, con Dª Rosario Romo Blanco, albañil y vecino de Santo Domingo, sobre inmatriculación y reanudación de tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

“Una casa que tiene su entrada por la finca que se describirá a continuación y se compone de piso principal, comprendido cocina, dos